

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DULYS CRISTINA CAMPO GARAVITO
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2018-00255-00

Una vez revisado el proceso de referencia, se observa que en providencia del 20 de septiembre de 2018, los magistrados del Tribunal Administrativo del Meta se declararon impedidos para conocer del asunto por tener interés directo con las resultas del proceso conforme a la artículo 141 del Código General del Proceso, sin embargo, en auto del 19 de febrero de 2019, el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda, Subsección B, advirtió "*se devolverán las presentes diligencias para que, si lo considera pertinente, quien guardó silencio manifieste si se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimentos reguladas en la ley, o de no ser así, se le dé trámite conforme a lo preceptuado en los numerales 4 y 5 del aludido artículo 131 del C.P.A.C.A.*"

Así las cosas, se remitirá el proceso de referencia a la Magistrada Teresa Herrera Andrade para que, manifieste si se encuentra incurso en algunas causales reguladas en la ley.

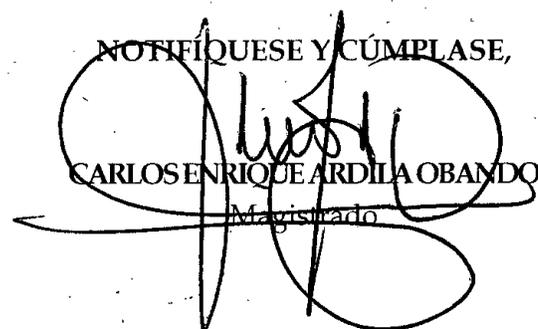
De conformidad con lo anterior el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, en providencia del día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Magistrada Teresa Andrade, conforme a lo indicado en las consideraciones expuestas.

TERCERO: Por secretaría realicéense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001-23-31-000-2018-00255-00
Auto: Obedézcase y cúmplase